



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1

TOCA: 124/2023-1-OP

CAUSA: JC/433/2023

**IMPUTADOS:**

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

**Cuernavaca, Morelos; a veintidós de mayo de dos mil veintitrés.**

**VISTOS** para resolver los autos del toca penal **124/2023-1-OP**, formado con motivo del recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el Ministerio Público, en contra de la resolución de **No Vinculación a Proceso** de fecha **dieciocho de abril de dos mil veintitrés**, dictada por el **Juez Especializado de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con sede en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos**, dentro de la carpeta técnica **JC/433/2023**, instruida en contra de

[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y

[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], por la probable

comisión de los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA** y **ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, el primero cometido en agravio de

[No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], en tanto, el segundo de los ilícito cometido en agravio

de la **persona moral**

[No.4] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; y,

#### **RESULTANDO:**

1. El pasado **catorce de abril de dos mil veintidós**, se calificó de legal la detención de [No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.6] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se [4] y [No.7] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], posteriormente se formuló imputación en su contra, por la probable comisión de los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, el primero cometido en agravio de [No.8] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], en tanto, el segundo de los ilícito cometido en agravio de la **persona moral** [No.8] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; audiencia en la que previa asesoría de su defensa, los imputados solicitaron se resolviera su situación jurídica en la ampliación de término constitucional, posteriormente se impuso la medida cautelar de prisión preventiva.

2. El **dieciocho de abril de dos de mil veintitrés**, el Juzgador Primigenio emitió **Auto de No Vinculación a Proceso** en favor de [No.9] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se [4] y [No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s [4], por la probable comisión de los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, el primero cometido en agravio de [No.11] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], en tanto, el segundo de los ilícito cometido en agravio de la **persona moral** [No.12] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3

TOCA: 124/2023-1-OP

CAUSA: JC/433/2023

**IMPUTADOS:**

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN  
GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA  
MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

3. Inconforme con la anterior determinación, el **veintiuno de abril de dos mil veintitrés**, la Agente del Ministerio Público interpuso recurso de apelación, según se aprecia en autos del toca original; recurso al que le dio trámite el Juez Primigenio mediante acuerdo de **veinticuatro de abril de la citada anualidad**.

4. Por acuerdo de **ocho de mayo de dos mil veintitrés**, emitido por el Magistrado Ponente, se señaló día y hora para los alegatos aclaratorios y explicación de la resolución a la que arriba este Cuerpo Colegiado.

5. El **veintidós de mayo de dos mil veintitrés**, fecha señalada para la celebración de la audiencia pública en el presente asunto; en la que se hizo constar la presencia del: **Ministerio Público LICENCIADA [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien se idéntico con cédula profesional número **[No.14] ELIMINADO Cédula Profesional [128]**; el **Asesor Jurídico LICENCIADO [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien se identificó con cédula profesional número **[No.16] ELIMINADO Cédula Profesional [128]**; así como, la **Defensa Particular LICENCIADO [No.17] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]**, quien se idéntico con cédula profesional número **[No.18] ELIMINADO Cédula Profesional [128]**; **quienes se abstuvieron de formular alegatos aclaratorios**.

6. Concluido lo anterior, el Magistrado que preside la audiencia tuvo por hechas las

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

manifestaciones de los comparecientes, **procediendo** a emitir la sentencia; lo que ahora se hace al tenor siguiente; y,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**I. COMPETENCIA.** Esta **Primera Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado**, es competente para resolver el recurso de apelación interpuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 99, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; los diversos ordinales 456, 458, 467, 471, 475, 478 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Máxime que conforme a las constancias el hecho delictivo tuvo verificativo en este **Municipio de Cuernavaca, Morelos**; mismo que se encuentra dentro del territorio en que ejercer jurisdicción esta Alzada.

**II. PRESUPUESTOS PROCESALES.** El recurso de apelación es **idóneo**, en virtud de que se interpuso en contra en contra de la resolución de no vinculación a proceso, la que conforme a lo previsto en la fracción **VII** del artículo **467**<sup>1</sup>, del Código Nacional de Procedimientos Penales, es apelable.

---

<sup>1</sup> **Artículo 467. Resoluciones del Juez de control apelables.**

Serán apelables las siguientes resoluciones emitidas por el Juez de control:

...

VII. El auto que resuelve la vinculación del imputado a proceso;



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

5

TOCA: 124/2023-1-OP

CAUSA: JC/433/2023

**IMPUTADOS:**

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
[No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
[No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Se advierte que la Licenciada [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1], en carácter de **Ministerio Público**, se encuentra **legitimada** para interponer el recurso de apelación, al ser parte del proceso penal conforme lo establece el último párrafo del artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Aunado a que como se advierte de constancia se impugna la resolución en la que no se vinculó a proceso a los imputados; de ahí que, al perjudicarle la resolución surja la legitimación para acudir a esta instancia.

Adicionalmente, el recurso de apelación fue presentado **oportunamente** por la recurrente, en virtud de que el auto de no vinculación a proceso se emitió el **dieciocho de abril de dos mil veintitrés**, en donde quedaron notificadas las partes y comparecientes en la misma; siendo que los **tres días** que dispone el ordinal **471** del Código Nacional de Procedimientos Penales para interponer el recurso de apelación, comenzaron a correr a partir del día siguiente a aquél en qué se efectuó la notificación a los interesados.

Consecuentemente el término para apelar la resolución de **No Vinculación a Proceso** comenzó el **diecinueve de abril de dos mil veintitrés** y feneció el **veintiuno de los relatados**, por lo que, al haberse presentado en esta última data, se concluye que el recurso de apelación fue interpuesto oportunamente.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

En las relatadas consideraciones, se concluye que el recurso de apelación en contra de la determinación del **Juez Especializado de Control** al emitir **Auto de No Vinculación a Proceso**, es el medio de impugnación idóneo para combatirlo, el Ministerio Público se encuentra legitimado para interponerlo y se presentó de manera oportuna.

**III.- VERIFICACIÓN DE LAS CÉDULAS.** Por otra parte, se aprecia que el Juzgador Natural en audiencia de **catorce de abril de dos mil veintidós**, al momento de individualizarse los comparecientes no cuestionó a la defensa sobre la cédula profesional que lo ampara como Licenciado en Derecho, sin embargo, en constancias obra reprografía de las cédulas profesionales de quienes, en carácter de **Ministerio Público, Asesor Jurídico** y **Defensa** comparecieron, desprendiéndose lo siguiente:

La Licenciada  
**[No.20] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en  
carácter de **Agente del Ministerio Público**, con número  
de cédula profesional  
**[No.21] ELIMINADO Cédula Profesional [128]**.

Los Licenciados  
**[No.22] ELIMINADO el nombre completo [1]** y  
**[No.23] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en  
carácter de **Asesores Jurídicos**, con número de cédula  
profesional  
**[No.24] ELIMINADO Cédula Profesional [128]** y



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

7

TOCA: 124/2023-1-OP

CAUSA: JC/433/2023

**IMPUTADOS:**

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc [No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

[No.25] ELIMINADO Cédula Profesional [128],

respectiva e independientemente.

Los

Licenciados

[No.26] ELIMINADO el nombre completo [1] y

[No.27] ELIMINADO el nombre completo [1], en

carácter de defensores de los imputados, con número de cédula profesional

[No.28] ELIMINADO Cédula Profesional [128] y

[No.29] ELIMINADO Cédula Profesional [128],

respectiva e independientemente.

Expuestas las consideraciones que anteceden, es dable concluir que en el procedimiento se respetaron los principios del proceso penal, que son indiscutiblemente el sustento jurídico del juicio.

**IV. DETECCIÓN DE LOS AGRAVIOS.** Expresa el apelante como motivos de inconformidad los expuestos en su escrito de agravios que obra en el toca penal en que se actúa, el cual se omite su transcripción en obvio de innecesarias repeticiones y por economía procesal, sin que ello represente violación de garantías, toda vez que se examinaran cada uno de ellos.

Apoya lo anterior, el criterio jurisprudencial, sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, bajo el registro digital **196477**, que al rubro y texto dispone:

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** *El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma"*

De igual manera, se precisa que la contestación a los agravios del recurrente puede no hacerse en el orden en que fueron planteados, ni con la numeración en que fueron expuestos, lo cual ningún perjuicio le ocasiona a la inconforme, pues de acuerdo a las reglas de la congruencia, la autoridad de Segunda Instancia está obligada a estudiar todos los agravios, pero puede hacerlo en un orden diverso, conjunta o separadamente; toda vez que lo que interesa no es precisamente la forma como los agravios son examinados, en su conjunto, o separadamente lo que verdaderamente importa es el dato sustancial de que se estudien todos, y que ninguno quede libre de examen, cualquiera que sea la forma que al efecto se elija.

Las consideraciones antes expuestas encuentran sustento en lo conducente, en criterio asumido por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con registro digital **2011406**, que al rubro y texto reza:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.**





**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

9

TOCA: 124/2023-1-OP

CAUSA: JC/433/2023

**IMPUTADOS:**

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
[No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
[No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

*El artículo 76 de la Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, en vigor al día siguiente, previene que el órgano jurisdiccional que conozca del amparo podrá examinar en su conjunto los conceptos de violación o los agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero, no impone la obligación a dicho órgano de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente, sino que la única condición que establece el referido precepto es que no se cambien los hechos de la demanda. Por tanto, el estudio correspondiente puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso."*

No obstante, del escrito presentado por el recurrente se aprecian medularmente se duele de lo siguiente:

Que el A quo dejó de valorar los antecedentes de investigación expuestos en audiencia, con los cuales se permite establecer el parámetro de punibilidad para acreditar la existencia del hecho delictivo.

Que no le dio valor probatorio a lo narrado por el oficial [No.30] ELIMINADO Nombre de policía [16], quien fue quien los sorprendió al momento de estar cometiendo el delito, realizando un señalamiento en contra de los imputados, pues es quien realiza el señalamiento contra los imputados, en virtud de la persecución ininterrumpida, por lo que una vez que fueron detenidos se les encontró en su radio de acción y disponibilidad el arma de fuego que momentos previos habían accionado contra la víctima; por lo que el Juez no otorgó una correcta valoración al Informe Policial Homologado.

Que no valoró la declaración de [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1], sobre quien recayó el hecho delictivo, quien manifestó las circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho, manifestando que había acudido al BANCO [No.32] ELIMINADO el número 40 [40] a retirar dinero en efectivo en compañía de [No.33] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], del que no fue desahogado tal como se puede corroborar con el informe policial homologado,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

corroborándose el arma de fuego que utilizó [No.34] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] para lesionar en el brazo a la víctima, pues el agente [No.35] ELIMINADO Nombre de policía [16], fue quien ayudó a las víctimas para que le brindaran atención médica. Además, que el agente [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1], solicitó la intervención de los servicios periciales, arribando la perito [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1], quien recolecta cinco trasplantadores con fragmentos lofoscópicos y un hisopo con muestra maculada con mancha de color rojo.

Que el Juez solo concedió valor a las argumentaciones sutiles de la defensa, no valorando que se encontró dentro del radio de acción y disponibilidad de [No.38] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4], el instrumento material con el que se lesionó a la víctima, arma que se encuentra debidamente acreditada con el dictamen en balística signado por el perito [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], quien determinó que el casquillo calibre .38 el cual fue recolectado por el agente aprehensor fue percutido por el arma de fuego tipo pistola calibre .38 auto, sin que la defensa desvirtuara que su representado no llevara en su poder la citada arma de fuego.

Que a través de la declaración del apoderado legal se acreditó que dicha empresa de seguridad existe, su giro laboral, asimismo se acreditó la legitimidad (**sic**) del vehículo donde ocurrieron los hechos.

Que la fiscalía cumplió con el requisito del artículo 313 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que expuso los datos de prueba con los que establece que existió un hecho que la ley señala como delito y la probabilidad de que el imputado lo cometió, siendo dichos datos de prueba de conformidad con el artículo 316 de la citada legislación indicios razonables, para establecer la existencia de la tentativa del apoderamiento por parte del activo.

Que la resolución carece de motivación, ya que resultan insuficientes los medios de prueba vertidos por la fiscalía, ya que el Juez no refiere que no les otorga valor probatorio sino simplemente que no tienen la suficiente fuerza de indicio, sin establecer en que consta esa falta de fuerza de indicio.

Precisando que el estudio de dichos agravios será de **estricto derecho** en atención a que la parte



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

11

TOCA: 124/2023-1-OP

CAUSA: JC/433/2023

**IMPUTADOS:**

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

recurrente es el **Ministerio Público** por lo que no existe en su favor la suplencia de la queja, además de que no se actualiza una situación de excepción que justifique aplicar en favor de la recurrente dicha figura.

**V.- CONSIDERACIONES PERTINENTES.** A efecto de atender los señalamientos de la inconforme, debe tenerse en cuenta que el aspecto de la resolución que se impugna, es la **No Vinculación a Proceso** decretada en favor de [No.40] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4] y [No.41] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], por la probable comisión de los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO y ROBO CALIFICADO**, ambos en grado de **TENTATIVA**; así que el análisis respectivo debe hacerse a la luz de lo previsto en el artículo **19 Constitucional** que a letra dice:

*“Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión...”*

De la lectura del precepto constitucional transcrito se advierte en su párrafo primero, que los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

requisitos que deben reunirse para emitir una resolución constitucional son expresar:

- a) El delito que se impute al acusado;
- b) El lugar, tiempo y circunstancias de ejecución de aquél;
- c) Los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito;
- d) y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

Solo mediante el cumplimiento de esos requisitos podrá dictarse un auto de vinculación a proceso.

Así que, antes de entrar con el análisis de los agravios, también debe considerarse que la autoridad jurisdiccional entenderá que obran datos que establecen que se ha cometido un hecho señalado en la ley como delito, cuando existan indicios razonables que permitan suponerlo. Además de lo indicado, también debe tenerse en cuenta lo que prevé el artículo **316 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, mismo que a la letra cita:

**Artículo 316. Requisitos para dictar el auto de vinculación a proceso**

*El Juez de control, a petición del agente del Ministerio Público, dictará el auto de vinculación del imputado a proceso, siempre que:*

- I. Se haya formulado la imputación;*
- II. Se haya otorgado al imputado la oportunidad para declarar;*



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

*III. De los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio Público, se desprendan datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión. Se entenderá que obran datos que establecen que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito cuando existan indicios razonables que así permitan suponerlo, y*

*IV. Que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.*

*El auto de vinculación a proceso deberá dictarse por el hecho o hechos que fueron motivo de la imputación, el Juez de control podrá otorgarles una clasificación jurídica distinta a la asignada por el Ministerio Público misma que deberá hacerse saber al imputado para los efectos de su defensa.*

Ahora bien, el Juez natural consideró en la resolución impugnada que, escuchadas las argumentaciones realizadas por las partes, no existían indicios suficientes para tener por actualizados los delitos imputados aún bajo el estándar probatorio exigido, por lo cual dictó **Auto de No Vinculación a Proceso** en favor de

[No.42] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.43] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

**VI. ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS.** En esa guisa, este Cuerpo Colegiado considera pertinente el estudio de los agravios esgrimidos por el recurrente, los que se califican por una parte **INFUNDADOS**, por otra **INATENDIBLES** y por otra **INOPERANTES**, en atención a las siguientes consideraciones:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Se consideran por este cuerpo Colegiado **INFUNDADOS** los agravios en los que la recurrente refiere que no fueron valorados los antecedentes vertidos por la fiscalía, toda vez que tanto de la versión escrito del **Auto de No vinculación a proceso**, como del audio y video del **dieciocho de abril de dos mil veintitrés**, se aprecia que el Juzgador analiza y valora cada uno de los datos de prueba, estableciendo que no resultan suficientes para considerar por actualizado los hechos con apariencia de los delitos de **Homicidio Calificado y Robo Calificado, ambos en grado de tentativa.**

Con lo cual este Cuerpo Colegiado coincide al tenor precisamente de la deficiente investigación practicada por la fiscalía, pues si bien el estándar para la emisión de un auto de vinculación es diferente al exigido para el libramiento de un auto de formal prisión, no puede justificar la fiscalía en esa circunstancia para que el Juzgador emitiera un Auto de Vinculación a Proceso, pues el Juez como rector del procedimiento tiene la ineludible tarea de analizar la racionalidad de los datos de prueba, tal como aconteció en el caso, pues el Juez de Control, analizó la racionalidad de la información que se desprendía de los datos de prueba, mismos que se coincide no resultan suficientes para estimar el dictado de un auto de vinculación a proceso.

Pues una cosa es el carácter preliminar de la resolución propia de esa etapa y otra muy diversa el deber de cumplir con el estudio integral de las constancias existentes para resolver lo conducente. Es decir, al margen de que la defensa ofrezca medios de



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN  
GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA  
MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

prueba para desvirtuar la imputación, el Juez tiene obligación de ponderar los datos vertidos por la fiscalía, así como verificar su legalidad, pertinencia e idoneidad para acreditar los extremos de la fracción III del artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y de apreciar ilicitud de determinados datos de investigación por no haberse realizado en términos de la legislación procesal y de considerar la impertinencia de otros con indicios razonables, lógico y legal es que se emita un auto de no vinculación a proceso.

Pues aun atendiendo al estándar probatorio exigido para la emisión de un Auto de Vinculación a Proceso, el Juez en observancia de los numerales 259<sup>2</sup> y 265<sup>3</sup> de la Legislación Nacional Adjetiva, debe analizar los datos de prueba bajo la sana crítica, máximas de la experiencia y principios de la lógica.

Consecuentemente, se coincide con el Juez de Control, de que no existen indicios suficientes para tener por actualizados los hechos atribuidos por la fiscalía.

---

**<sup>2</sup> Artículo 259. Generalidades.**

Cualquier hecho puede ser probado por cualquier medio, siempre y cuando sea lícito. Las pruebas serán valoradas por el Órgano jurisdiccional de manera libre y lógica. Los antecedentes de la investigación recabados con anterioridad al juicio carecen de valor probatorio para fundar la sentencia definitiva, salvo las excepciones expresas previstas por este Código y en la legislación aplicable. Para efectos del dictado de la sentencia definitiva, sólo serán valoradas aquellas pruebas que hayan sido desahogadas en la audiencia de juicio, salvo las excepciones previstas en este Código.

**<sup>3</sup> Artículo 265. Valoración de los datos y prueba.**

El Órgano jurisdiccional asignará libremente el valor correspondiente a cada uno de los datos y pruebas, de manera libre y lógica, debiendo justificar adecuadamente el valor otorgado a las pruebas y explicará y justificará su valoración con base en la apreciación conjunta, integral y armónica de todos los elementos probatorios.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Por otra parte, se califica como **INATENDIBLE** la manifestación de la recurrente con relación a que la perito **[No.44] ELIMINADO el nombre completo [1]**, recolecta cinco trasplantadores con fragmentos lofoscópicos y un hisopo con muestra maculada con mancha de color rojo del vehículo en que viajaban las víctimas.

Tomando en consideración que dicha información no fue materia de incorporación en la etapa de vinculación a proceso, tal y como se puede apreciar de la audiencia de **catorce de abril de dos mil veintitrés**, en la que la fiscalía incorpora los datos de prueba que para ese momento obraban en su carpeta de investigación.

Así, al no haber sido materia de incorporación no fue sometida al principio de contradicción y el Juzgador de Origen no pudo valorar la información, por lo tanto, ante lo novedoso de la manifestación de la recurrente es que resulta inatendible su agravio.

Por último, se consideran **INOPERANTES** el resto de los agravios de la fiscalía, tomando en consideración que la recurrente no ataca las consideraciones bajo las cuales sustenta el Juez de Control la determinación de **No Vinculación a Proceso**, pues como puede apreciarse del audio y video de la audiencia desahogada el **dieciocho de abril de dos mil veintitrés**, el Juzgador sustenta esencialmente su resolución en la ausencia de indicios pertinentes e idóneos que le permitan concluir que existió un hecho con la apariencia de los delitos materia de imputación, esto es, que si bien el testigo **[No.45] ELIMINADO el nombre completo [1]**, expuso





**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

17

TOCA: 124/2023-1-OP

CAUSA: JC/433/2023

**IMPUTADOS:**

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

que acudió al **IMSS** de Plan de Ayala, en virtud de que la víctima fue lesionada del brazo, no se tenía algún indicio que corroborara o pusiera de manifiesto el daño anatómico o puesta en peligro del bien jurídico tutelado de la víctima, esto es, la vida.

Siendo que ello resultaba trascendente para asumir que se actualizó el Homicidio en grado de tentativa, por lo que, ante la ausencia de una pericial que describiera la lesión e incluso la puesta en peligro de la vida, el Juzgador estimó que no se encontraba actualizado el ilícito en cuestión, pues además no se contaba con la declaración o entrevista de la víctima [No.46] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], sin que la fiscalía justificara el impedimento o prohibición para recabarle dicha declaración, ya que no se evidenció el estado de salud del mismo, máxime si consideramos que una lesión en el brazo no impide el poder rendir declaración.

Así también, sostuvo que no existía dictamen en criminalística que evidenciara deterioro, daño o destrucción en el vehículo **AVEO** en el que viajaba la víctima, sobre todo porque se hizo hincapié desde la audiencia pasada que el testigo [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1] que al escuchar el disparo, el vidrio de la parte trasera se desmoronó, por lo que ante la inexistencia de dictámenes que corrobore el dicho testigo presencial, estimaba que no se encontraba por actualizado el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

hecho delictivo de homicidio calificado en grado de tentativa.

Por último, sostuvo el Juzgado que tampoco existió un dato pertinente que evidenciara que existieron manchas hemáticas dentro del vehículo **AVEO**.

Por otra parte, por lo que se refiere al delito de **ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**, el Juzgador estimo que no existió dato alguno que corroborara que las víctimas habían acudido a retirar dinero al **[No.48] ELIMINADO el nombre completo [1]** ubicado en el interior de **[No.49] ELIMINADO el domicilio [27]**, pues solo se contaba con la declaración de **[No.50] ELIMINADO el nombre completo [1]**, ya que **[No.51] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4]** no había rendido declaración, lo que impactaba en el hecho delictivo pues no se tienen indicios de cuanto fue el dinero que se retiró del banco, cual fue el móvil del ilícito, no existían ordenes de quien les había ordenado retirar el dinero, toda vez que el apoderado legal refirió desconocer los hechos, que pareciera que el apoderado legal desconoce que estaban haciendo ahí sus empleados, que si fueron al banco, o si iban a retirar dinero o cuanto iban a retirar.

Que el casquillo percutido, el agente **[No.52] ELIMINADO Nombre de policía [16]** a las 12:19 horas asegura el casquillo, existiendo un trabajo discrecional que no da certidumbre o veracidad, porque dice que encuentra el casquillo sin referencias o precisar el lugar.



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

DELITOS: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN  
GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA  
MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Ahora bien, todas esas consideraciones esenciales fundamentan la resolución de **No Vinculación a Proceso**, sin embargo, la fiscalía como se puede apreciar de su escrito de agravios no refuta o contrasta ello, sino que se centra en establecer lo que se desprende de los cinco datos de investigación aportados, por lo tanto, sus consideraciones devienen de **INOPERANTES**.

Pues si bien, nuestro Alto Tribunal ha determinado que para que proceda el estudio de los agravios, basta con que en ellos se exprese la causa de pedir, sin embargo, ello obedece a la necesidad de precisar que aquéllos no necesariamente deben plantearse a manera de silogismo jurídico, o bien, bajo cierta redacción sacramental, pero ello de manera alguna implica que los recurrentes se limiten a realizar meras afirmaciones sin sustento o fundamento, pues es obvio que a ellos corresponde exponer razonadamente el por qué estiman ilegales las resoluciones que recurren.

Así, en el caso, la recurrente al ser un órgano técnico sobre la que no procede la suplencia de la queja, el estudio de sus agravios como se patentizó en el considerando que anteceden se realiza en estricto derecho, esto es, tal y como fueron expresados, en ese sentido, al no controvertir las consideraciones del Juez de Control sino realizar meras apreciaciones, es que se califican como inoperantes sus agravios.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital **159947**, que al rubro y texto dispone:

**AGRAVIOS INOPERANTES. SON AQUELLOS QUE NO COMBATEN TODAS LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN LA SENTENCIA RECURRIDA.**

*Ha sido criterio reiterado de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que los agravios son inoperantes cuando no se combaten todas y cada una de las consideraciones contenidas en la sentencia recurrida. Ahora bien, desde la anterior Tercera Sala, en su tesis jurisprudencial número 13/90, se sustentó el criterio de que cuando el tribunal de amparo no ciñe su estudio a los conceptos de violación esgrimidos en la demanda, sino que lo amplía en relación a los problemas debatidos, tal actuación no causa ningún agravio al quejoso, ni el juzgador de amparo incurre en irregularidad alguna, sino por el contrario, actúa debidamente al buscar una mejor y más profunda comprensión del problema a dilucidar y la solución más fundada y acertada a las pretensiones aducidas. Por tanto, resulta claro que el recurrente está obligado a impugnar todas y cada una de las consideraciones sustentadas por el tribunal de amparo aun cuando éstas no se ajusten estrictamente a los argumentos esgrimidos como conceptos de violación en el escrito de demanda de amparo.*

Así también, sirve de sustento el criterio jurisprudencial emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital **185425**, que cita:

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. AUN CUANDO PARA LA PROCEDENCIA DE SU ESTUDIO BASTA CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR, ELLO NO IMPLICA QUE LOS QUEJOSOS O RECURRENTES SE LIMITEN A REALIZAR MERAS AFIRMACIONES SIN FUNDAMENTO.**

*El hecho de que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya establecido en su jurisprudencia que para que proceda el estudio de los*



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITOS: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

*conceptos de violación o de los agravios, basta con que en ellos se exprese la causa de pedir, obedece a la necesidad de precisar que aquéllos no necesariamente deben plantearse a manera de silogismo jurídico, o bien, bajo cierta redacción sacramental, pero ello de manera alguna implica que los quejosos o recurrentes se limiten a realizar meras afirmaciones sin sustento o fundamento, pues es obvio que a ellos corresponde (salvo en los supuestos legales de suplencia de la queja) exponer razonadamente el porqué estiman inconstitucionales o ilegales los actos que reclaman o recurren. Lo anterior se corrobora con el criterio sustentado por este Alto Tribunal en el sentido de que resultan inoperantes aquellos argumentos que no atacan los fundamentos del acto o resolución que con ellos pretende combatirse.*

**VII.- DECISIÓN.** En ese sentido, al resultar **INFUNDADOS, INOPERANTES E INATENDIBLES** los motivos de agravio de la recurrente, pertinente es **CONFIRMAR** la resolución de **No Vinculación a Proceso** de fecha **dieciocho de abril de dos mil veintitrés**, dictada por el **Juez Especializado de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con sede en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos**, dentro de la carpeta técnica **JC/433/2023**, instruida en contra de

[No.53] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] y

[No.54] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4], por la probable

comisión de los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, el primero cometido en agravio de

[No.55] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1]

[4], en tanto, el segundo de los ilícito cometido en agravio de la **persona moral** [No.56] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14];.

Por las consideraciones expuestas y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 461, 467 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, esta Sala; es de resolver; y,

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos legales expuestos en el cuerpo de la presente resolución, se **CONFIRMA** la resolución de **No Vinculación a Proceso** de fecha **dieciocho de abril de dos mil veintitrés**, dictada por el **Juez Especializado de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con sede en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos**, dentro de la carpeta técnica **JC/433/2023**, instruida en contra de [No.57] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4] y [No.58] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], por la probable comisión de los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA** y **ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, el primero cometido en agravio de [No.59] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], en tanto, el segundo de los ilícito cometido en agravio de la **persona moral** [No.60] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

23

TOCA: 124/2023-1-OP

CAUSA: JC/433/2023

**IMPUTADOS:**

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo **63** del Código Nacional de Procedimientos Penales, quedan debidamente notificados de la presente resolución los comparecientes, esto es, **Ministerio Público, Asesor Jurídico, la defensa y [No.61] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4]**; instruyendo al notificador proceda a notificar a las víctimas y al imputado

**[No.62] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4]** en el domicilio o medios que obren en constancias.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento de esta determinación al **Juez Especializado de Control**, para los efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Engróse la presente a los autos del toca penal en que se actúa, y en su momento archívese como asunto concluido.

**A S Í**, por unanimidad de votos los resolvieron y firman los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **Maestra en Derecho ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta de Sala; **Maestro en Derecho FRANCISCO HURTADO DELGADO**, Integrante; y, **Maestro en Derecho JAIME CASTERA MORENO**, Ponente en el presente asunto.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

## FUNDAMENTACION LEGAL

### No.1

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sente  
nciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por  
ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de  
la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción  
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del Estado de  
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31  
y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en  
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de  
Morelos\*.

### No.2

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sente  
nciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por  
ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de  
la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción  
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del Estado de  
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31  
y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en





**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

25

TOCA: 124/2023-1-OP

CAUSA: JC/433/2023

**IMPUTADOS:**

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN  
GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA  
MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de  
Morelos\*.

No.3

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Morelos en relación con los ordinales  
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
del Estado de Morelos\*.

No.4

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Morelos en relación con los ordinales  
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial  
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN  
GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA  
MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de  
Morelos\*.

No.7

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Morelos en relación con los ordinales  
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
del Estado de Morelos\*.

No.8

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Morelos en relación con los ordinales  
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN  
GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA  
MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de  
Morelos\*.

No.11

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Morelos en relación con los ordinales  
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
del Estado de Morelos\*.

No.12

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Morelos en relación con los ordinales  
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

DELITOS: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la





**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITOS: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

DELITOS: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN  
GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA  
MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Morelos en relación con los ordinales  
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Morelos en relación con los ordinales  
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado\_[4] y

[No.64] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado\_[4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN  
GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] y la PERSONA  
MORAL [No.66] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITOS: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado [4] y

[No.64] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

#### No.41

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

#### No.42

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sente  
nciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por  
ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de  
la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción  
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del Estado de  
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31  
y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en  
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de  
Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II  
16 segundo párrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Morelos en relación con los ordinales  
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

45

TOCA: 124/2023-1-OP

CAUSA: JC/433/2023

**IMPUTADOS:**

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

DELITOS: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y





**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN  
GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA  
MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sente  
nciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por  
ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de  
la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción  
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del Estado de  
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31  
y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en  
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de  
Morelos\*.

No.55

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

51

TOCA: 124/2023-1-OP

CAUSA: JC/433/2023

**IMPUTADOS:**

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN  
GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA  
MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sente  
nciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por  
ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de  
la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción  
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del Estado de  
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31  
y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en  
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de  
Morelos\*.

No.59

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial  
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.63] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado\_[4] y

[No.64] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado\_[4]

**DELITOS:** HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

**VÍCTIMA:** [No.65] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] y la PERSONA MORAL [No.66] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sente  
nciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por  
ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de  
la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción  
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del Estado de  
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31  
y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en  
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de  
Morelos\*.

No.63

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sente  
nciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por  
ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de  
la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

55

TOCA: 124/2023-1-OP

CAUSA: JC/433/2023

IMPUTADOS:

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4] y

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inc  
ulpado [4]

DELITOS: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO CALIFICADO EN  
GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la PERSONA  
MORAL [No.66] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco